

ACUERDO No. 015--3

Por el cual se autoriza el disfrute de un periodo de vacaciones aplazadas a la Directora General de CORPONARIÑO y se designa el Director Encargado de la Corporación durante la ausencia de la titular.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, ACUERDO 002 DE 2009 Y EN ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los literales p y q, artículo 32 del Acuerdo 002 del 21 de mayo de 2009, son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", "... p.- otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia...q.- Designar el encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, de que habla el literal p, entre el personal directivo de la Corporación"

Que de acuerdo con los artículos 10 y 22 del Decreto Ley 1045 de 1978, los servidores públicos de la Corporación tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios continuos.

Que de conformidad con la correspondiente historia laboral, la señora Directora General de la Corporación, tiene pendiente por disfrutar tres periodos de vacaciones causados.

Que de conformidad con el decreto 1045 de 1978 el cual fija reglas para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos estableció que solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a necesidad del servicio. Hecho por el cual es menester otorgar su disfrute al menos de uno de los periodos acumulados.

Que la Ingeniera Yolanda Benavides Rosada, Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", mediante escrito dirigido a los miembros del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones de un periodo del periodo laborado entre marzo 28 de 2011 y marzo 27 de 2012, a partir del 19 de enero y hasta el 06 de febrero de 2015.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, las vacaciones producen vacancia temporal de los empleos públicos.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Corporación otorgar vacaciones al Director General y designar, entre el personal Directivo de la Corporación, el funcionario encargado durante dicha ausencia.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que la Doctora TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO, identificada con Cédula 51.990.939, quien es titular del empleo de Jefe de Oficina Jurídica, código 1045, grado 07, cumple con los requisitos legales para ser encargada como Directora General de la Corporación.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el disfrute de las vacaciones, del periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2011 y el 27 de marzo de 2012 de la Directora General de CORPONARIÑO, Ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA, por quince (15) días hábiles, a partir del 19 de enero y hasta el 06 de febrero de 2015.; de conformidad con la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, durante el periodo comprendido 19 de enero y hasta el 06 de febrero de 2015., mientras la ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA se encuentre en disfrute de vacaciones, a la Doctora TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.990.939 de las funciones de Directora General de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto.

02 DIC 2014


PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó: Fredy R.
Revisó: Teresa E.

